



#SOMOSPRI

## COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NAYARIT

FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LOS 20 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT, POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021

Se modifican las Bases Primera y Décimo Quinta

Antes decía:

*"PRIMERA. La presente convocatoria establece las bases para normar el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, sindicaturas y Regidurías propietarios por el principio de mayoría relativa, mediante el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidaturas previsto en la fracción III del artículo 198 de los Estatutos del Partido y que fuera determinado por la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal en sesión celebrada en fecha 07 de diciembre de 2021.*

*(...)"*

*"DÉCIMA QUINTA. De conformidad con lo aprobado por la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal en sesión celebrada 07 de diciembre de 2021, en el presente proceso de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, sindicaturas y regidurías propietarios por el principio de mayoría relativa, se aplicará la fase previa en la modalidad de exámenes que establecen los artículos 49, fracción III y 53 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, con el propósito de acreditar de manera satisfactoria los conocimientos, aptitudes o habilidades, suficientes para ejercer el cargo a la presidencia municipal.*

*(...);*

Ahora dice:

*"PRIMERA. La presente convocatoria establece las bases para normar el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, sindicaturas y Regidurías propietarios por el principio de mayoría relativa, mediante el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidaturas previsto en la fracción III del artículo 198 de los Estatutos del Partido y que fuera determinado por la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal en sesión celebrada en fecha 07 de diciembre de 2020.*

*(...)"*

*"DÉCIMA QUINTA. De conformidad con lo aprobado por la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal en sesión celebrada 07 de diciembre de 2020, en el presente proceso de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, sindicaturas y regidurías propietarios por el principio de mayoría relativa, se aplicará la fase previa en la modalidad de exámenes que establecen los artículos 49, fracción III y 53 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, con el propósito de acreditar de manera satisfactoria los conocimientos, aptitudes o habilidades, suficientes para ejercer el cargo a la presidencia municipal.*

*(...);*

Atentamente  
"Democracia y Justicia Social"

  
ENRIQUE DÍAZ LÓPEZ

Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI en Nayarit